



105ª reunión

EB105.R12

Punto suplementario del orden del día

27 de enero de 2000

## Prevención y control de las enfermedades no transmisibles

El Consejo Ejecutivo,

Tomando nota del informe de la Directora General sobre la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,<sup>1</sup> preparado en respuesta a la magnitud y las repercusiones de las enfermedades no transmisibles, sobre todo en los países de ingresos bajos y medios y en otras comunidades desfavorecidas;

Alentado por las perspectivas que ofrecen las fórmulas de asociación, así como diversas estrategias preventivas y terapéuticas adaptadas que reducirán la mortalidad prematura, la morbilidad y las discapacidades,

RECOMIENDA a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 53ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA51.18, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en la que se pedía al Director General que formulara una estrategia mundial para la prevención y el control de dichas enfermedades y presentara al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud el proyecto de estrategia mundial y un plan de aplicación;

Reconociendo el enorme sufrimiento humano que causan enfermedades no transmisibles tales como las afecciones cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas, así como la amenaza que éstas suponen para las economías de muchos Estados Miembros, con el consiguiente aumento de las desigualdades en salud entre países y poblaciones;

Observando que las condiciones en que viven las personas, y sus modos de vida, influyen en su salud y calidad de vida, y que las enfermedades no transmisibles más importantes están

---

<sup>1</sup> Documento EB105/42.

vinculadas con factores de riesgo comunes tales como el consumo de tabaco, una alimentación no saludable y la inactividad física, y consciente de que esos factores de riesgo tienen determinantes económicos, sociales, relativos al género, políticos, conductuales y ambientales;

Reafirmando que la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y el consiguiente plan de aplicación están orientados a reducir la mortalidad prematura y a mejorar la calidad de la vida;

Reconociendo la función de liderazgo que la OMS debe desempeñar en la promoción de la acción mundial contra las enfermedades no transmisibles y su contribución a la salud mundial sobre la base de sus ventajas respecto de otras organizaciones,

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que establezcan programas, a nivel nacional o cualquier otro nivel apropiado, en el marco de la estrategia mundial para la prevención y el control de las principales enfermedades no transmisibles, y específicamente:

*a)* a que desarrollen un mecanismo que aporte información basada en pruebas científicas a las actividades de formulación de políticas, promoción y evaluación de la atención sanitaria;

*b)* a que evalúen y vigilen la mortalidad y la morbilidad atribuible a las enfermedades no transmisibles y el nivel de exposición a factores de riesgo y sus determinantes en la población;

*c)* a que sigan procurando alcanzar las metas de salud intersectoriales y transversales requeridas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, señalando esas enfermedades como prioritarias en el programa de salud pública;

*d)* a que destaquen el papel clave de las funciones del gobierno, incluidas las de reglamentación, en la lucha contra las enfermedades no transmisibles, en particular la formulación de políticas de nutrición, la lucha contra los productos del tabaco y la formulación de políticas para promover la actividad física;

*e)* a que promuevan iniciativas comunitarias para la prevención de las enfermedades no transmisibles basadas en un enfoque integrado de los factores de riesgo;

2) a que velen por que los sistemas asistenciales respondan a las exigencias de las enfermedades crónicas no transmisibles y por que el manejo de éstas se base en intervenciones sanitarias eficaces en relación con el costo y en un acceso equitativo;

3) a que compartan sus experiencias nacionales y a que desarrollen a nivel regional, nacional o comunitario la capacidad necesaria para formular, aplicar y evaluar programas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que siga concediendo prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo y en otras poblaciones desvalidas;
- 2) que vele por que el liderazgo asumido por la OMS para combatir las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo se base en la mejor información científica disponible, y que, por consiguiente, facilite, junto con los asociados internacionales, la creación de capacidad y el establecimiento de una red mundial de sistemas de información;
- 3) que proporcione apoyo técnico y orientación apropiada a los Estados Miembros cuando éstos evalúen sus necesidades, adapten sus sistemas asistenciales y afronten las cuestiones relativas al género en relación con la creciente epidemia de enfermedades no transmisibles;
- 4) que refuerce las fórmulas de asociación existentes y desarrolle otras nuevas, en particular con organizaciones no gubernamentales especializadas de ámbito nacional e internacional, con miras a compartir responsabilidades en la aplicación de la estrategia mundial aprovechando los conocimientos especializados de cada asociado;
- 5) que coordine, en colaboración con la comunidad internacional, las asociaciones y alianzas mundiales con fines de movilización de recursos, promoción, desarrollo de la capacidad y realización de investigaciones en colaboración;
- 6) que promueva la adopción de políticas intersectoriales internacionales, reglamentos y otros instrumentos idóneos para reducir al mínimo el efecto de los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles;
- 7) que promueva y ponga en marcha investigaciones en colaboración sobre las enfermedades no transmisibles, y a que refuerce el papel de los centros colaboradores de la OMS en apoyo de la aplicación de la estrategia mundial de prevención y control.

Séptima sesión, 27 de enero de 2000  
EB105/SR/7

= = =